

DECRETO DE LA ALCALDÍA

El artículo 132 del reglamento Orgánico Municipal establece que “El Gobierno Municipal, presidido y dirigido por el alcalde, está formado por los tenientes de alcalde y los concejales-delegados.”

Por su parte el artículo 133 del citado Reglamento dispone que: “1. El Gobierno Municipal se organiza funcionalmente en áreas de gobierno, en las que se integran los distintos servicios, unidades administrativas y centros de actividad municipales. 2. La configuración y delimitación de las áreas de gobierno responderá preferentemente a la agrupación de ámbitos o sectores de la actividad municipal funcionalmente homogéneos. 3. El alcalde, por decreto, determinará el número, composición, denominación y contenido de las áreas de gobierno dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. 4. Las áreas de gobierno están dirigidas políticamente por el alcalde o por un teniente de alcalde en los casos de delegación, al que corresponde la dirección del área y de los servicios administrativos correspondientes. De las áreas de gobierno podrán depender concejales-delegados a los que corresponderán las atribuciones que tengan delegadas dentro del ámbito de la actividad propia del área.”

Mediante Decreto de la alcaldía 4363/2021, de 7 de septiembre, se aprobó la estructura del Gobierno y la Administración de este Ayuntamiento estableciendo cuatro Áreas. Entre ellas, el “Área de Gobierno de Seguridad, Educación, Sanidad y Agenda 2030”, integrada por las siguientes delegaciones:

- a. Delegación de Seguridad, Policía Local, Tráfico, Movilidad, Protección Civil, Emergencias, Educación y Participación Ciudadana.
- b. Delegación de Calidad, Consumo y Agenda 2030.
- c. Delegación de Sanidad, Turismo y Comercio.

Resulta conveniente atribuir el ámbito material de Calidad a la “Delegación de Seguridad, Policía Local, Tráfico, Movilidad, Protección Civil, Emergencias, Educación y Participación Ciudadana”, sustrayéndola de la “Delegación de Calidad, Consumo y Agenda 2030”; todo ello dentro del mismo Área de Gobierno.

A la vista de todo lo expuesto, RESUELVO:

1.- Modificar la letra c) del apartado 1 del Decreto de la alcaldía 4363/2021, de 7 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

“c) Área de Gobierno de Seguridad, Educación, Sanidad y Agenda 2030”

1. Delegación de Seguridad, Policía Local, Tráfico, Movilidad, Protección Civil, Emergencias, Educación, Calidad y Participación Ciudadana.
2. Delegación de Consumo y Agenda 2030.
3. Delegación de Sanidad, Turismo y Comercio.”



2.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de agosto de 2022.

3.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en Boadilla del Monte, (firmado electrónicamente)

Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (la transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad). El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).

HASH DEL CERTIFICADO:
763A1027A7A03B148646E6DD4B50281C268C1
E0A8B23F05B5394A4A4686F5422B06A8F40D3C

HORA DE FIRMA:
2:57:14
13/04/53

FECHA Y
29/07/2022
29/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER ÚBEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2E5B9880E5DD7CF478B

